



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 037/2.026.

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.598/2.025-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione de forma inmediata la reparación total del sistema de alumbrado público en el Paraje Ranquil Norte, garantizando su funcionamiento óptimo y continuo y su acumulado: Facturas emitidas por EDEMSA correspondiente a seis (6) vecinos con domicilio en Ranquil Norte, Departamento de Malargüe.

Que los vecinos del paraje Ranquil Norte, jurisdicción del Departamento Malargüe, abonan el cargo por Servicio de Alumbrado Público, conforme lo establece la Ley Provincial N° 9.033. Dicha norma faculta a los municipios a determinar este cargo y autoriza a las distribuidoras eléctricas a actuar como agentes de cobranza, reteniendo el importe correspondiente y depositándolo en la cuenta municipal, o, en caso de déficit, que sea cubierto por el municipio en un plazo determinado.

y;

CONSIDERANDO: Que los habitantes de Ranquil Norte cumplen con sus obligaciones de pago, incluyendo el cargo por alumbrado público, lo que implica una expectativa razonable de contar con el servicio en condiciones adecuadas.

Que el Gobierno Nacional, mediante la Resolución N° 267/2.024 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, publicada en septiembre de 2.024, prohíbe la inclusión de "conceptos ajenos" al servicio eléctrico en las facturas de luz, señalando que "No podrán incluirse en la factura conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico que no sean representativos de la actividad regulada".

Que dicha resolución busca preservar la transparencia tarifaria y proteger los derechos del consumidor, previniendo cargos como alumbrado público, seguros, asistencia, sin el consentimiento explícito del usuario.

Que es pertinente conocer si el municipio recibe directamente lo recaudado por alumbrado público, y cuál es el monto exacto que ingresa a las arcas municipales por este concepto, a fin de dar cuenta de si el cobro es proporcional al servicio recibido en el paraje Ranquil Norte.

Que la facturación transparente es un derecho del consumidor protegido por normativa nacional. Que resulta indispensable que los fondos recaudados realmente se vean reflejados en una prestación eficiente del servicio.

Que la falta de iluminación representa un riesgo para la seguridad ciudadana y merma la calidad de vida en la zona.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione de forma inmediata la reparación total del sistema de alumbrado público en el paraje Ranquil Norte, garantizando su funcionamiento óptimo y continuo.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal o al área municipal competente que informe formalmente si el Municipio efectivamente recibe los fondos recaudados en concepto de alumbrado público, e indicar el monto total recaudado del sistema de boleta de luz destinada al alumbrado público, así como si este ingreso se vio reflejado en obras, mantenimiento u otras acciones pertinentes en Ranquil Norte.

ARTÍCULO 3º: Incorporar como Anexo una compilación de boletas de luz de vecinos del paraje Ranquil Norte, con el fin de evidenciar los montos cobrados en concepto de alumbrado público, ilustrando así el impacto económico en la comunidad y justificando la urgencia de una respuesta eficaz.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente resolución al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), a fin de que verifique la correcta facturación del servicio y garantice que los cargos aplicados se encuentren debidamente autorizados y destinados al fin correspondiente, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 267/2.024.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE NUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

